I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0039

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 17 ENE 2017

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº 201/1689/2016 y sus modificaciones posteriores; La Ley Nº 20.922, publicada en el Diario Oficial del 25 de Mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competncias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la Ley 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto con Fuerza de Lay Nº 163-19321, que adecúa, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Cerrillos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nº 20.922 dispone que el personal de planta, regido por la ley Nº 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15º al 20º, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.

Para acceder a lo establecido en el inciso anterior, los funcionarios titulares de planta deberán haberse desempeñado, a lo menos, durante cinco años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1 de enero de 2015 en la misma municipalidad. Para dicho efecto se considerará el tiempo servido en la respectiva planta, sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

Que, el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Nº 20.922 establece que, para efectos de la aplicación de los artículos primero y segundo transitorios de la Lay Nº 20.922, se utilizarán los cargos vacantes de las respectivas plantas de personal.

Si aplicado el mecanismo anterior faltaren cargos, los alcaldes estarán facultados para modificar las plantas del personal de las municipalidades, sólo con el objeto de crear los cargos necesarios para ello. A su vez, se entenderán suprimidos por el solo ministerio de la ley, en el mismo número de cargos que cree, aquellos cuya vacancia generen los funcionarios a los cuales se encasille de acuerdo a los artículos primero y segundo transitorios de esta ley. Con todo, no se suprimirán los cargos correspondientes al último grado de cada una de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, y siempre deberá quedar, a lo menos, un cargo en cada grado de dichas plantas. Con todo, el número total de cargos de cada una de las plantas antes señaladas deberá ser, a lo menos, el mismo que existía con anterioridad al encasillamiento.

D E C R E T O:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º transitorios de la Ley Nº 20.922, modifícase la Planta del Personal, en sus estamentos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILARES de esta municipalidad, como a continuación se indica:

ESTAMENTO TÉCNICO	D.F.L. 163-19321	LEY 20.922 Art. 4º transitorio		CARGOS DEFINITIVOS
	CARGOS EXISTENTES	CREA CARGOS	SUPRIME CARGOS	
Grado 9º	3	0	0	3
Grado 10º	5	0	0	5
Grado 11º	4	0	0	4
Grado 12º	5	0	0	5
Grado 13º	4	1	0	5

I

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0039

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

ESTAMENTO TÉCNICO	D.F.L. 163-19321	LEY 20.922 Art. 4º transitorio		CARGOS DEFINITIVOS
	CARGOS EXISTENTES	CREA CARGOS	SUPRIME CARGOS	
Grado 14º	1	0	0	1
Grado 15º	3	0	1	2
Grado 16º	1	0	0	1
TOTALES	**26**	**1**	**1**	**26**

ESTAMENTO ADMINISTRATIVO	D.F.L. 163-19321	LEY 20.922 Art. 4º transitorio		CARGOS DEFINITIVOS
	CARGOS EXISTENTES	CREA CARGOS	SUPRIME CARGOS	
Grado 11º	14	0	0	14
Grado 12º	14	0	0	14
Grado 13º	18	4	0	22
Grado 14º	4	0	3	1
Grado 15º	10	0	0	10
Grado 16º	3	0	0	3
TOTALES	**63**	**4**	**3**	**64**

ESTAMENTO AUXILIAR	D.F.L. 163-19321	LEY 20.922 Art. 4º transitorio		CARGOS DEFINITIVOS
	CARGOS EXISTENTES	CREA CARGOS	SUPRIME CARGOS	
Grado 13º	4	16	0	20
Grado 14º	16	0	5	11
Grado 15º	11	0	10	1
Grado 16º	2	0	0	2
Grado 17º	5	0	0	5
Grado 18º	5	0	0	5
TOTALES	**43**	**16**	**15**	**44**

2. Encasíllese a contar del 01 de enero de 2017, en los grados y estamentos que en cada caso se indica, al personal titular de planta que se menciona, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2º transitorio de la Ley Nº 20.922:

2.1 ESTAMENTO TÉCNICO, GRADO 13º DE LA E.M.R.

REG.	NOMBRE	RUN
1	PAVEZ ANGEL JESSICA	

2.2 ESTAMENTO TÉCNICO, GRADO 14º DE LA E.M.R.

REG.	NOMBRE	RUN
1	PEREZ MUNITA JOSE	

2.3 ESTAMENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 13º DE LA E.M.R.

REG.	NOMBRE	RUN
1	CORNEJO HERRERA JASMINA	
2	MORALES JOFRE PAULA	
3	PARRA CANCINO MARIA GLORIA	
4	VALENZUELA QUIROLA ADRIANA	
5	VALENZUELA VIVANCO CORINA	

2.4 ESTAMENTO AUXILIAR, GRADO 13º DE LA E.M.R.

REG.	NOMBRE	RUN
1	CASTAGNOLI LUNA SILVIA	
2	GAJARDO LILLO PATRICIO	
3	GALVEZ MORAGA ALEJANDRO	
4	HENRIQUEZ DEL PINO JULIA	
5	HERRERA SAN MARTIN PABLO	
6	LAGUNAS HERNANDEZ PATRICIO	
7	MOYA ZUÑIGA ENRIQUETA	
8	OTEIZA AGUILERA CRISTOPHER	
9	PATIÑO SILVA HECTOR	
10	PEREZ CANALES CLAUDIO	
11	RIVERA MERINO SERGIO	
12	ROJAS DIAZ JORGE	
13	RUIZ CORREA LUIS	
14	SILVA ROCHA ADOLFO	
15	TOLEDO OJEDA MONICA	
16	UMAÑA CARRASCO LISSETTE	

2.5 ESTAMENTO AUXILIAR, GRADO 14º DE LA E.M.R.

REG.	NOMBRE	RUN
1	ALVAREZ MARTINEZ JOSE	
2	LEIVA ORELLANA MARIA	
3	NUÑEZ BARROS MARIELA	
4	OLIVAREZ NAVARRO LEONOR	
5	PALMA HERRERA LUIS	
6	PUEBLA CORDOVA JUAN	
7	QUIROGA ENCINA LUIS	
8	RAMIREZ MONTESINO JOSE	
9	RETAMAL SALINAS ELIZABETH	
10	SOLAR CASTRO JUAN CARLOS	
11	TORO ARAOS LUISA	

3. Déjese constancia que con la presente modificación a la Planta Municipal, en los estamentos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS y AUXILIARES, quedan vacantes los siguientes cargos:

REG.	ESTAMENTO	GRADO E.M.R.	CANTIDAD DE CARGOS VACANTES
1	TÉCNICO	12	01

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0039 /2017

REG.	ESTAMENTO	GRADO E.M.R.	CANTIDAD DE CARGOS VACANTES
2	TÉCNICO	16	01
3	ADMINISTRATIVO	14	01
4	ADMINISTRATIVO	15	05
5	ADMINISTRATIVO	16	02
6	AUXILIAR	15	01
7	AUXILIAR	17	03
8	AUXILIAR	18	03

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/
Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Social y Comunitario
- Dirección de salud del Ambiente
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- Dirección de Obras Municipales
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Página Web